

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

149

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de la motocicleta de placas GJK-49D, a la señora María Duvale Joven, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.082.215."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía 9 Seccional de Florencia- Caquetá, mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2015, dentro del radicado número 180016000553201501778, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, la motocicleta, marca Bajaj, tipo turismo, color negro- rojo, modelo 2014, motor número JEZWDF28817, chasis número 9FLJDC1Z2EAB92063, serie Pulsar 135 LS, de placas GJK-49D¹, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Florencia- Caquetá²

Que la motocicleta, marca Bajaj, color negro- rojo, modelo 2014, motor número JEZWDF28817, chasis número 9FLJDC1Z2EAB92063, línea Pulsar, de placas GJK-49D, fue ingresado por el señor José Vicente Cerquera Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.643.726, Investigador de la Policía Nacional, el 16 de diciembre de 2015, a las Bodegas de Florencia- Caquetá, ubicada en la Sede Centro Universidad de la Amazonia, y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Acta de Recepción, Entrega, ingreso o Egreso del Vehículo o Motocicleta, radicado en esta Sociedad bajo el número 27089 del 4 de enero de 2016³.

Que la Fiscalía 9 Seccional de Florencia – Caquetá, mediante oficio número 001 del 14 de enero de 2016, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2016-000896 del 18 de enero de 2016, remite orden de Devolución de fecha 7 de enero de 2016, en la cual, dentro del radicado número 80016000553201501778, dispuso hacer la devolución de la motocicleta de placas GJK-49D, a su propietaria, señora María Duvale Joven, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.082.215⁴.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que la motocicleta de placas GJK-49D, no generó ninguna productividad⁵.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ Folio 7 Expediente Administrativo 30208711028737

² Folio 16 Expediente Administrativo 30208711028737

³ Folio 1 Expediente Administrativo 30208711028737

⁴ Folio 18-19 Expediente Administrativo 30208711028737

⁵ Folio 23 Expediente Administrativo 30208711028737



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

149

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE _____



PAÍS EQUIDAD EDUCACIÓN

HOJA NUMERO _____ 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por la Fiscalía 9 Seccional de Florencia – Caquetá, la cual, mediante orden de Devolución de fecha 7 de enero de 2016, dentro del radicado número 80016000553201501778, dispuso hacer la devolución de la motocicleta de placas GJK-49D, a su propietaria, señora María Duvalle Joven, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.082.215.

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA material de la motocicleta, marca Bajaj, color negro- rojo, modelo 2014, motor número JEZWDF28817, chasis número 9FLJDC1Z2EAB92063, línea Pulsar, de placas GJK-49D, a la señora María Duvalle Joven, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.082.215, por parte de la persona encargada en la Bodega de Florencia- Caquetá, ubicada en la Sede Centro Universidad de la Amazonia.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución a la señora María Duvalle Joven, esta cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será la propietaria la encargada de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de este término.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía 9 Seccional de Florencia – Caquetá, en el Palacio de Justicia, Oficina 110, a la señora María Duvalle Joven, en la carrera 5 No. 3-14 Florencia- Caquetá y/o por intermedio de la Fiscalía 9 Seccional de Florencia – Caquetá, en el Palacio de Justicia, Oficina 110; en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Florencia- Caquetá , en el Terminal de Transporte 2 Piso; al administrador de la Bodega de Florencia- Caquetá, en la Sede Centro Universidad de la Amazonia. y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

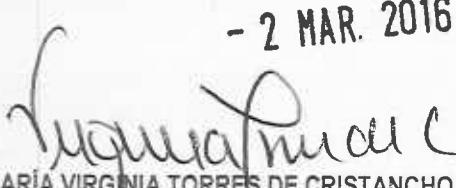
Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

- 2 MAR. 2016


MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Ginna Marines Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles